



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 403-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 16 de octubre de 2023

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°203-2023-UNJ, de fecha 29 de diciembre 2022; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°233-2023-UNJ, de fecha 15 de setiembre de 2023; INFORME N°0983-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 11 de octubre 2023; CARTA N°165-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de octubre 2023; CARTA N°0117-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de octubre 2023; INFORME N° 3819-UNJ-DGA-UA, de fecha 13 de octubre 2023; MEMORÁNDUM N° 4128-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:
1) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 2) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). 3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 4) (...). Así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°203-2023-UNJ, de fecha 29 de diciembre 2022, mediante la cual se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación sistema de agua y desagüe de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional e Jaén del distrito de Jaén – departamento de Cajamarca" CIU2512146;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°233-2023-UNJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "Ampliación sistema de agua y desagüe de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional e Jaén del distrito de Jaén – departamento de Cajamarca" CIU2512146;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 403-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 16 de octubre de 2023**

INFORME N°0983-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 11 de octubre 2023, documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones remite los Término de Referencia para los Servicios de Consultoría de supervisión de Obra "Ampliación del sistema de agua y desagüe de la ciudad la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca"- CIU N° 2512146;

Que, mediante CARTA N°165-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de octubre 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la Disponibilidad Presupuestal para Servicios de Consultoría de supervisión de Obra "Ampliación del sistema de agua y desagüe de la ciudad la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca"- CIU N° 2512146;

Que, mediante CARTA N°0117-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de octubre 2023, se remite por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto la Previsión Presupuestaria para Servicios de Consultoría de supervisión de Obra "Ampliación del sistema de agua y desagüe de la ciudad la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca"- CIU N° 2512146;

Que, mediante INFORME N° 3819-UNJ-DGA-UA, de fecha 13 de octubre 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNJ, solicita la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección para la Contratación de Servicios de Consultoría de supervisión de Obra "Ampliación del sistema de agua y desagüe de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca"- CIU N° 2512146;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4128-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 1 de octubre de 2023, se procede a Aprobar el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 04-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente Contratación de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de Obra: "Ampliación sistema de agua y desagüe de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca" CIU N°2512146

Que de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y según facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-203-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para Procedimiento de Selección Concurso Público N° 04-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, referente a la Contratación de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de Obra: "Ampliación sistema de agua y desagüe de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca" CIU N°2512146

Integrados por:

Titulares:

José Roberth Vásquez Bustamante	: Presidente.
Robert Mena Becerra	: Primer miembro.
Raúl Anderson Olano Guevara	: Segundo miembro.

Suplentes:

Deymer Anibal Tafur Rojas	: Presidente Suplente.
Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas	: Primer miembro Suplente.
Benavides Rojas Anibal Michael Stalin	: Segundo miembro Suplente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 403-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 16 de octubre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **AUTORIZA** remitir el expediente completo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 04-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente Contratación de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de Obra: "Ampliación sistema de agua y desagüe de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca" CIU N°2512146; al presidente del Comité de Selección del proceso antes mencionado, para las acciones administrativas que el presente caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Unidad de Abastecimientos
Archivo
2023


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración